



RESOLUCIÓN CS N° 459/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 DIC 2003

Expediente N° 1.084/98.-

VISTO estas actuaciones por las cuales se analiza la sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, de fecha 27 de marzo de 2003, recaída en los autos caratulados PÉREZ de AGUILERA, Amelia y LÓPEZ, Moisés, s/impugnación artículo 32 de la Ley 24.521, Expte. Judicial N° 227/01, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia fue notificada a esta Universidad el 1º de abril de 2003 y por la misma se dispuso acoger el recurso de apelación interpuesto en los términos del artículo 32 de la ley 24.521 por la Sra. Amelia Pérez de Aguilera y el Sr. Moisés López, en contra de la Resolución CS N° 184/01 de la Universidad Nacional de Salta, con costas, declarando la nulidad de la misma.

Que, con fecha 08/09/03, el Dr. Manuel Pecci, abogado apoderado de los Sres. Moisés López y Amelia Beatriz Pérez de Aguilera, solicita la reincorporación laboral a esta universidad de sus mandantes, además de plantear que se les adeuda la remuneración de la cual han sido privados y formulan reservas de accionar judicialmente.

Que, con fecha 21/10/03, el Dr. Manuel Pecci realiza una nueva presentación, con carácter de Pronto Despacho, expresando que a pesar de la naturaleza de urgencia perentoria de la anterior, no se ha recibido respuesta en relación a la reinstalación de sus representados.

Que Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 6.999, aconseja dar urgente cumplimiento a la Sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, a efectos de evitar eventuales consecuencias por desobediencia judicial.

Que, asimismo, este Cuerpo resolvió solicitar un informe jurídico externo, al Dr. Humberto Alias D'Abate, según consta a fs. 1.492/1.498 y 1.511/1.520 de estas actuaciones.

Que la Resolución CS N° 211/03, a través del cual se resolvió "Acatar la sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, de fecha 27 de marzo de 2003", es declarativa pero no establece taxativamente el alcance del fallo.

Que este Cuerpo entiende necesario dar principio de cumplimiento al fallo de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

Que el Sr. Rector y la Sra. Vicerrectora de la Universidad se excusaron de participar del trámite de las presentes actuaciones, por lo que, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior (Resolución CS N° 055/99) artículos 9º y 10, corresponde que la presente resolución sea rubricada por el Decano de mayor edad.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 459/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente N° 1.084/98.-

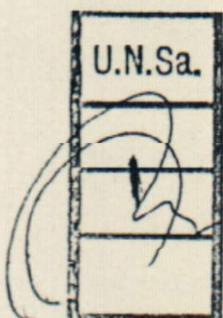
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por las COMISIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA, de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO y de HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho conjunto de fecha 22/12/03,

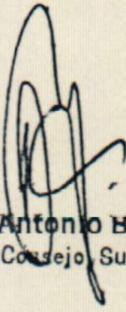
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16ª Sesión Extraordinaria del 23 diciembre de 2003)
RESUELVE:

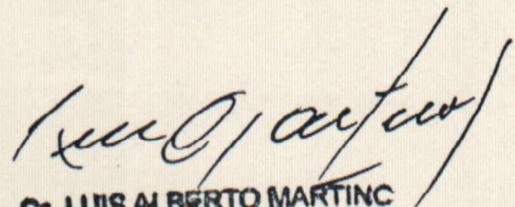
ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al tratamiento, por parte de este Cuerpo, del Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Moisés LÓPEZ, cuyo plazo se computará desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, se proceda a la reincorporación de la Sra. Amelia PÉREZ de AGUILERA, L.C. N° 5.891.321, en el cargo de Directora Administrativa Académica - Categoría 10 de la mencionada Unidad Académica, a partir del día siguiente de la notificación de la presente, debiendo liquidarse los haberes que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Obra Social, Sres. Moisés López y Amelia Pérez, abogado patrocinante, Dirección General de Personal y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Sr. LUIS ALBERTO MARTÍN
SECRETARIO